

IV SEMINARIO NACIONAL DE LA RED ESTRADO ARGENTINA

DISPUTANDO DESDE EL SINDICATO LAS CONDICIONES DE TRABAJO DOCENTE

Autores:

AIMALE, Miriam / UTELPa

MARSERO, Graciela / UTELPa

MUÑOZ, Marcelo Darío / UTELPa

NAVEIRAS, Pablo Héctor /UTELPa/UNLPam

PEREDO, Carina / UTELPa

CARRERA, Nora / UTELPa

Eje1: Procesos y Condiciones de Trabajo Docente. Tipo de trabajo: Relato de Experiencia

Palabras claves: salud laboral – condiciones de trabajo - sindicato

Resumen

Trabajar en condiciones dignas de Enseñar/Aprender es uno de los principales objetivos de UTELPa. La Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo en La Pampa nació de los acuerdos paritarios 90/92 de 2014. Se lograron significativos avances que mejoran las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo refieren a la relación del hombre con su medio social, físico y cultural. Los daños a la salud resultan de la exposición a factores de riesgo y/o una deficiente/inadecuada organización del puesto de trabajo. Capacitaciones, mejoras edilicias, elaboración de Protocolos (Actuación en Escuelas Fumigadas vía terrestre/aérea; de limpieza de tanques y cisternas; y Control de plagas); y solicitud de tratamiento paritario de las “medidas de reparación y resguardo” de los/las trabajadores de la educación ante amenazas/agresión/denuncias con el fin de implementar un marco legal acorde, son algunos de los logros de la Comisión.

Trabajar en condiciones dignas de Enseñar/Aprender es uno de los principales objetivos de UTELPa. La Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo en La Pampa nació de los acuerdos paritarios 90/92 de 2014.

Se lograron significativos avances que mejoran las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo refieren a la relación del hombre con su medio social, físico y cultural. Los daños a la salud resultan de la exposición a factores de riesgo y/o una deficiente/inadecuada organización del puesto de trabajo.

Capacitaciones, mejoras edilicias, elaboración de Protocolos (Actuación en Escuelas Fumigadas vía terrestre/aérea; de limpieza de tanques y cisternas; y Control de plagas); y solicitud de tratamiento paritario de las “medidas de reparación y resguardo” de los/las trabajadores de la educación ante amenazas/agresión/denuncias con el fin de implementar un marco legal acorde, son algunos de los logros de la Comisión.

Trabajar en Condiciones Dignas de Enseñar y Aprender es uno de los principales objetivos de la Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPa). Darle a la Seguridad y a la Salud Laboral de toda la Comunidad Educativa un lugar preponderante mejorando la tarea docente, facilitando la enseñanza y los aprendizajes significativos en una sociedad más justa que nos incluya a tod@s. De manera que la disputa por las condiciones de trabajo docente no solo es una reivindicación laboral, sino que también están asociadas indefectiblemente al Derecho Social a la Educación.

En base a las diferentes legislaciones nacionales y a convenios internacionales de la OIT, es que los trabajadores y trabajadoras, en defensa de ese derecho, y por medio de sus representantes sindicales reivindican la defensa de ese derecho. En esta labor de construcción común deben participar los trabajadores y sus opiniones han de ser tenidas en cuenta en primera instancia para la detección de los riesgos y para la implementación de medidas preventivas. Como ya se han dicho la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aboga desde sus inicios por la defensa de condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de todos y de todas. Ya en su Constitución reconoce entre sus fines y objetivos la obligación de fomentar entre todas las naciones del mundo programas que permitan proteger la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones. El propósito primordial de la OIT es promover oportunidades para que hombres y mujeres puedan tener un Trabajo Decente, concepto que implica un trabajo digno y producido en condiciones de equidad, libertad y seguridad.

- *Convenio 87: Libertad sindical*
- *Convenio 98: Protección al trabajador contra todo acto de discriminación, derecho a la convención colectiva de trabajo.*
- *Convenio 151 y 154: sobre el derecho a la convención colectiva en el ámbito Público.*
- *Convenio 155: obligación de los Estados de establecer una Política de Seguridad y Salud Laboral.*
- *Convenio 187: los Estados deben establecer políticas, Sistema nacional de Seguridad y Salud Laboral, Programas y desarrollar Cultura de la Prevención.*

La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo en La Pampa nació a la luz de los acuerdos paritarios 90 y 92 de 2014. A principio del 2017 se unificó la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo con la Comisión de Salud y pasó a llamarse COMISSET (Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo).

ARTÍCULO 2: OBJETO – CARÁCTER. *La Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo tendrá carácter permanente, accesorio y autónomo del Estado, teniendo como objetivo principal supervisar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de control y prevención de riesgos laborales, para de ese modo velar y promover la protección de la vida y la salud de los/as trabajadores/as de la educación, niños, jóvenes, adultos y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.-*

ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN. *Lo dispuesto en la presente reglamentación será de aplicación en todos los establecimientos educativos oficiales de carácter público, así como en todas aquellas dependencias en las cuales se desempeñen trabajadores/as de la educación, en la Provincia de La Pampa.-*

Desde entonces se han logrado significativos avances que hacen a la mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas pampeanas. Entendemos a las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT) como la relación del hombre con su medio social, físico y cultural y con su calidad de vida en general. La condición de trabajo, por lo tanto, está vinculada al estado del entorno laboral. Los daños a la salud ocasionados por los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son el resultado de la existencia de condiciones de trabajo que implican la exposición a factores de riesgo en el lugar de trabajo y con una deficiente o inadecuada organización del mismo.

El medio ambiente de trabajo es una parte indivisible del medio-espacio total en que vive el hombre, la salud se ve influenciada por las condiciones laborales: condiciones físicas en que se realiza el trabajo (iluminación, comodidades, tipo de maquinaria, uniforme), condiciones medioambientales (contaminación) y condiciones organizativas (duración de la jornada laboral, descansos).

Por tal motivo, se avanzó en la creación de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo que recorre las Instituciones Educativas pampeanas haciendo un relevamiento de las condiciones edilicias y del funcionamiento, para que luego de las reuniones semanales en dicha comisión se resuelvan las acciones a seguir.

Así se pusieron en marcha múltiples formaciones denominadas “*El Valor de la Prevención*”, en las 17 seccionales provinciales de nuestro gremio donde participaron 500 docentes, algunos de ellos hoy delegados de salud y seguridad en sus lugares de trabajo. Se formaron a los Directores de Niveles de nuestra provincia en los 12 puntos de condiciones mínimas de funcionamiento de los edificios escolares, contemplados en el manual de “*Trabajo Sano y Seguro*”, impulsado por la CTERA. Actualmente como Comisión se están dictando formaciones a Coordinadores, Directivos y Porteros de los establecimientos educativos de toda la provincia de La Pampa.

Se lograron ejecuciones de obras para la mejora de los edificios escolares por parte del Estado Provincial, y se avanzó en la redacción y puesta en marcha de tres Protocolos de significativa importancia:

- Actuación en Escuelas Fumigadas vía terrestre y/o aérea.
- Limpieza de tanques y cisternas.
- Control de plagas.

Dentro del marco de las atribuciones de la Comisión se han redactado recomendaciones a la ministra a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las condiciones mínimas de funcionamiento e infraestructura escolar. Asimismo, en el presente ingresamos el tratamiento en las próximas reuniones paritarias de un cuarto Protocolo referido a “*Medidas de Reparación y Resguardo*” de los y las Trabajadores de la Educación ante amenazas, agresión y/o denuncias con el fin de implementar un marco legal acorde.

La labor de la UTELPa en la Comisión se orienta a velar y promover la protección de la vida y la salud de los trabajadores y el mejoramiento de las condiciones y medioambiente de trabajo; porque se entiende que las mismas son constitutivas del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ello se enmarca en un enfoque orientado a la humanización del trabajo y a la intención de bregar por la mejora de la calidad de vida laboral con la participación de los trabajadores,

logrando hacer visible lo invisible. El sindicato docente en La Pampa sitúa a los trabajadores como sujetos de derecho, porque entiende que el derecho al trabajo es salud, y que lo que enferma no es el trabajo sino las inadecuadas condiciones y medio ambiente de trabajo. En este marco, UTElPa asume como su deber el contribuir a la construcción de conocimientos entre los docentes pampeanos, que posibiliten disputar el sentido de su labor, como parte del derecho social a la educación para la construcción de una sociedad más justa. Así, resulta indispensable pasar de la tarea individual a la construcción colectiva, para poner de relieve ésta y otras realidades invisibilizadas, en el convencimiento de que la intervención sindical, al igual que la tarea docente, tiene inevitablemente como destino la transformación de la realidad.